

Requerimiento de Necesidad para el análisis de soluciones a aplicaciones

Elaborado por:	Facilitador/a Metodológico/a		
Revisado por:	Ejecutivo/a de Políticas Generales de Gestión		
	Director/a propietario/a del proceso		
	Administrador/a del proceso		
	Usuario/a del proceso		
	Ejecutivo/a de Desarrollo de Soluciones de TI		
	(Otro personal de la OTI que participe)		



No. 045-2023

Requerimiento de Necesidad para el análisis de soluciones a aplicaciones

Emitido:

19/05/2023

Página 2 de 20

APLICATIVO ONP SGD Reporte de Necesidad N°

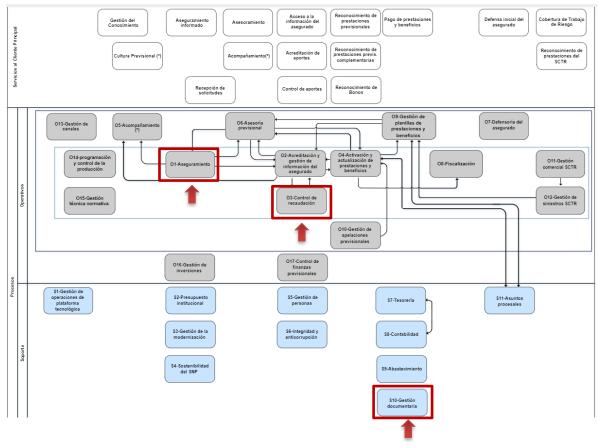
1. OBJETIVO DEL DOCUMENTO

El presente documento tiene como finalidad desarrollar la/las soluciones a la/las necesidades presentadas por el administrador/propietario del proceso indicadas en el Acta de Entendimiento N° 045-2022, en la que se menciona la atención del requerimiento efectuado mediante Memorándum N° 002521-2023-DPR-ONP, el mismo que corresponde a un requerimiento de la Dirección de Producción.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Los procesos específicos que impactan en el presente requerimiento son los procesos "O1 Aseguramiento" y "O3 Control de recaudación", asimismo en el proceso de soporte "S10 Gestión documentaria"

Gráfico N° 01: Mapa de Procesos ONP





No. 045-2023

Requerimiento de Necesidad para el análisis de soluciones a aplicaciones

Emitido: 19/05/2023

Página 3 de 20

3. SITUACIÓN ACTUAL

En atención al Memorándum N° 002521-2023-DPR-ONP del 24 de abril del 2023, la DPR solicita a la OIP efectuar al análisis de una mejora en el Sistema de Gestión Documental (SGD), motivo del presente análisis, el mismo que se describe a continuación:

Cuadro N° 01

REQUERIMIENTO	APLICATIVO	DETALLE DEL REQUERIMIENTO
Memorándum N° 002521-2023-DPR- ONP	SGD	Proporcionar una funcionalidad para el registro, la derivación, el visado y la firma de documentos de manera masiva a través del Sistema de Gestión Documental SGD

Para el VB y firma de los Oficios:

Actualmente los miembros del Equipo de Gestión de Afiliados firman, visan y derivan de manera individual la documentación a través del SGD, efectuando los siguientes pasos:

- o Ingresan al SGD e ingresan a la Bandeja de documentos para visto bueno o para firma
- En la bandeja se muestran todos los documentos pendientes para visto bueno o firma y se selecciona individualmente el documento a visar o firmar, haciendo clic en el botón verde de edición.
- Una vez editado el documento se presiona el botón Visar Doc o Firmar Doc, según sea el caso.
- El aplicativo Firma ONPE cargará automáticamente y una vez abierto muestra el documento a firmar o visar y el usuario selecciona la opción Firmar o Visar
- o El usuario selecciona el certificado correspondiente y digita su contraseña
- Una vez ingresado la contraseña el documento se firmará o visará digitalmente y el usuario selecciona la opción Enviar Doc para finalizar su visado o firma.
- o Finalmente en el documento se registra el VB o firma según corresponda

Para los VB y firma de los Constancias:

- Los documentos son firmados o visados por fuera directamente en el REFIRMA utilizando la opción para firma en lotes
- Una vez efectuada la firma en lotes en el documento se registra el VB o firma según corresponda

Con respecto al alcance a nivel del proceso, este presenta dos casuísticas: la Primera cuando se notifican constancias las cuales son firmadas directamente y en forma masiva a través del REFIRMA (sin numeración correlativa) y una vez firmadas, cada una de ellas es adjuntada a un oficio previamente registrado en el SGD, procediéndose posteriormente a la firma de dichos oficios, uno a uno en el SGD (emitiéndose cada documento con fecha y numeración correlativa, además del CVD); la segunda casuística corresponde a notificaciones únicamente con oficio y en este caso dicho tipo documental se registra y firma uno a uno en el SGD.



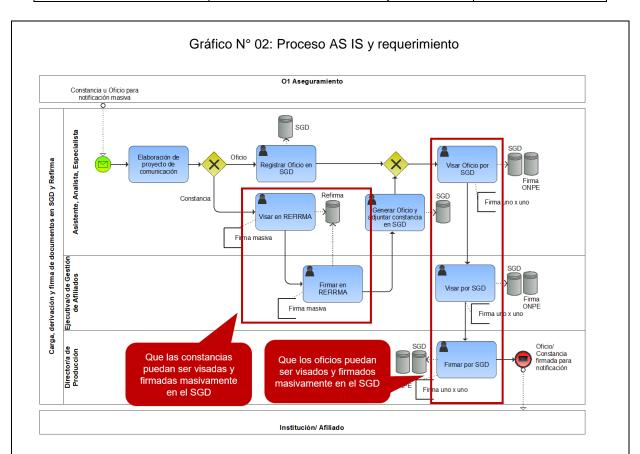
No. 045-2023

Requerimiento de Necesidad para el análisis de soluciones a aplicaciones

Emitido:

19/05/2023

Página 4 de 20



4. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

El problema es	Actualmente los miembros del equipo de Gestión de Afiliados firman, visan y derivan de manera individual la documentación previsional a través del Sistema de Gestión Documental SGD, impactando en los plazos y tiempo de ejecución del proceso.
Afecta a	Interno: Al personal que ejecuta del proceso O1 Aseguramiento y O3 Control de Recaudación Externo: Afiliados a los regímenes que administra la ONP
El Impacto es	Proporcionar una funcionalidad para el registro, la derivación, el visado y la firma de documentos de manera masiva a través del Sistema de Gestión Documental SGD, agilizando y minimizando los tiempos de atención de los documentos.
Una solución exitosa es	Que los colaboradores designados puedan firmar y derivar de manera más rápida y sencilla la documentación masiva a través del Sistema de Gestión Documental SGD.



No. 045-2023

Requerimiento de Necesidad para el análisis de soluciones a aplicaciones

Emitido: 19/05/2023

Página 5 de 20

5. ENTORNO DEL USUARIO

- A. Procesos inmersos: O1 Aseguramiento, O3 Control de Recaudación, S10 Gestión Documentaria
- B. Aplicativos Vinculados: Sistema de Gestión Documental (SGD)
- C. Usuarios Involucrados internos: Personal de la DPR.GA a cargo de la ejecución del proceso O1 Aseguramiento
- D. Matriz de ponderación: De acuerdo con el Memorando Circular N°188-2022-ONP/GG (HR 202202-2022), la Gerencia General aprueba el uso de la Matriz de Ponderación para la ejecución de las atenciones y requerimientos de Iniciativas (INIs) de los órganos ONP. Por consiguiente, se detalla en el siguiente cuadro la ponderación correspondiente al requerimiento en análisis.

Factores	Descripción	Puntaje
1.Cantidad de clientes externos/ internos beneficiados/ impactados:	La cantidad de notificaciones masivas que efectúa el equipo de la DPR.GA en un año es de aproximadamente 12,000.	1*
2.Número de procesos impactados:	El proceso impactado (debido a la carga laboral o cambio de reglas de operación) es el proceso O1 Aseguramiento y O3 Control de Recaudación	2
3.Alineamiento al Planeamiento Estratégico:	El presente requerimiento se encuentra alineado al objetivo OEI.08. FORTALECER la gestión institucional en la entidad con integridad y transparencia.	1
4.Contingencia para nuevas obligaciones por Ley:	Actualmente se cuenta con contingencia operativa y el nivel de esfuerzo de esta contingencia es baja.	1
5.Estandarización (documentación o flujos):	La documentación relacionada al requerimiento cuenta con estandarización parcial.	3
6.Nivel de esfuerzo (horas de trabajo)	Estimación de esfuerzo técnico para atender el requerimiento. (Este factor será completado por la OTI, en el momento, en el que dicho órgano reciba el requerimiento por parte del órgano solicitante)	Ponderado por OTI

La OTI consolidará los 6 factores en la Matriz de Ponderación y el resultado consolidado lo pondrá a disponibilidad de los órganos ONP.

(*) Según lo reportado por la DPR.GA la cantidad de notificaciones masivas efectuadas a través del SGD en el periodo de 1 año es de 12,000 (1000 notificaciones mensuales aprox.)

6. REGLAS DE NEGOCIO

De acuerdo con la reunión de entendimiento y el análisis efectuado, se identificaron las siguientes reglas indicadas por el Administrador del proceso:



No. 045-2023

Requerimiento de Necesidad para el análisis de soluciones a aplicaciones

Emitido: 19/05/2023

Página 6 de 20

• Los documentos masivos que genera DPR.GA y que forman parte del alcance del requerimiento se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro Nº 02: Documentos para notificación masiva DPR.GA

Documento	Tipo documental	Trazabilidad expediente	Volumen promedio mensual	Requiere VB/ Firma
Oficio con Constancias de afiliado al SNP	Oficio con constancia de anexo	Sí	178	 Oficio requiere 2 VB y 1 Firma Constancia requiere 1 VB y 1 Firma
Oficios con adjunto de Cartas de Bienvenida, ficha de Asegurado y Cartilla Informativa por incorporación al SNP de casos LDI o Nulidad de afiliación al SPP.	Oficio + Kit de afiliación	No	267	 Oficio requiere 2 VB y 1 Firma Kit no requiere firma
Comunicaciones a los trabajadores pesqueros afiliados al REP y al SPP y los armadores pesqueros	Oficio	No	160	Oficio requiere 2 VB y 1 Firma
Oficios sobre devolución de pagos indebidos	Oficio	No	50	Oficio requiere 2 VB y 1 Firma
Oficios por aportes pendientes de pago por la Ley 27803	Oficio	No	40	Oficio requiere 2 VB y 1 Firma
Oficios por diferencial de aportes LDI	Oficio	No	155	Oficio requiere 2 VB y 1 Firma

• La ruta de derivación para los vistos y firmas de los tipos documentales presentados en el cuadro anterior se efectúa según el siguiente detalle:

Gráfico Nº 03

Ruta de derivación para VB y firma de Constancias de Afiliados al SNP





No. 045-2023

Requerimiento de Necesidad para el análisis de soluciones a aplicaciones

Emitido: 19/05/2023

Página 7 de 20

Ruta de derivación para VB y firma de Oficios



Fuente: Elaboración propia

7. ALCANCE DE LA SOLUCIÓN

De acuerdo con el análisis efectuado, se precisa el alcance que contiene la atención del requerimiento:

Requerimientos de usuario Funcionales (Desarrollados en el punto 8 de la presente acta)

- Se requiere que el SGD permita registrar los documentos que se presenten de manera masiva.
- Se requiere que el SGD permita visar los documentos que se presenten de manera masiva.
- Se requiere que el SGD permita firmar los documentos que se presenten de manera masiva, manteniendo la firma digital, la fecha de emisión del documento, numeración correlativa y el Código de Verificación Digital - CVD.

Requerimientos de usuario No funcionales

No se han identificado requerimientos de usuario No funcionales

Interfaces con otros sistemas

 El alcance del presente requerimiento no impacta las interfases que el SGD maneja con otros sistemas de la ONP

Restricciones y límites

No se han identificado restricciones y/o límites

Suposiciones y dependencias

No se han identificado suposiciones y dependencias

8. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE SOLUCIÓN

De acuerdo con el contenido del Acta de Entendimiento y de lo sustentado en la presente acta de análisis de la necesidad de solución, se plantea la siguiente propuesta de solución a necesidades de modificación en las aplicaciones existentes:

8.1 Con respecto a las adecuaciones en el SGD

• En el panel de documentos adicionar la funcionalidad que permita seleccionar todos los documentos que se desean visar o firmar en lotes, asimismo una vez seleccionados los



ACTA DE ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE SOLUCIÓN

No. 045-2023

Requerimiento de Necesidad para el análisis de soluciones a aplicaciones

Emitido:

19/05/2023

Página 8 de 20

Salir G

Y Filtrar X

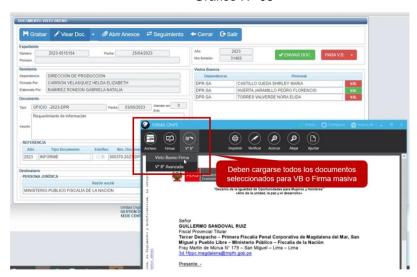
documentos en la barra superior debe adicionarse la funcionalidad que permita seleccionar el VB o firma en lote de los documentos previamente seleccionados.

Gráfico N° 04 Sistema de Gestión Documental CESTIÓN DE AFILIADOS MON ELON TORIGO NO ELON TO

seleccionados previamente para VB o firma en lote.

Al momento de la integración con el Firma ONPE, deben cargar todos los documentos

Gráfico Nº 05



La OTI especificó que analizará la integración con el Firma ONPE a fin de garantizar la trazabilidad de los expedientes y numeración correlativa generada durante el proceso de VB y firma masiva, considerando que el Firma ONPE tiene una opción para firma masiva de documentos, sin embargo lo que se debe garantizar es la correcta numeración y fechado de los documentos a visar y firmar. Asimismo considerará que los documentos a visar o firmar están almacenados en BD del SGD por tanto el Firma ONPE debe acceder dicho BD para efectuar los VB y firma masiva.



No. 045-2023

Requerimiento de Necesidad para el análisis de soluciones a aplicaciones Emitido:

19/05/2023

Página 9 de 20

8.2 Con respecto al proceso To Be

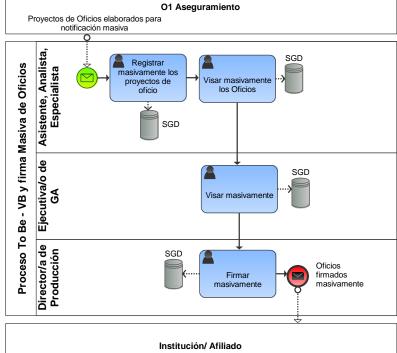
Para la elaboración del proceso To Be el Administrador del Proceso estableció dos casuísticas, la primera casuística correspondiente a los documentos que se notifican mediante oficio y la segunda casuística correspondiente a los documentos que se notifican mediante constancia anexada a un oficio, el detalle de cada casuística se presenta a continuación:

Casuística 1: Visado y firma de Oficios

Los tipos documentales oficios deberán poder ser registrados masivamente en el SGD y ser derivados masivamente para los vistos y firma correspondiente, según lo especificado en el gráfico Nº 06:

Gráfico N° 06: Proceso To Be para VB y firma de Oficios

O1 Aseguramiento



Casuística 2: Visado y firma de Constancias anexas a Oficios

Los tipos documentales constancias deberán poder ser registrados masivamente junto con sus respectivos oficios en el SGD y ser derivados masivamente para el visto y firma correspondiente. (Ver gráfico N° 07), la asociación oficio - constancia se efectúa por el nombre del administrado.

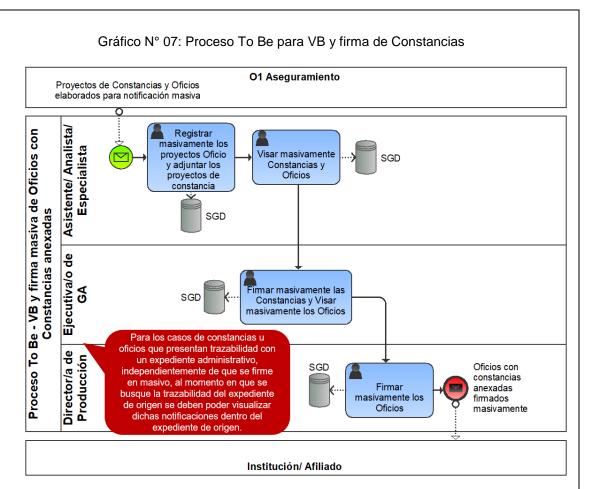


No. 045-2023

Requerimiento de Necesidad para el análisis de soluciones a aplicaciones

Emitido: 19/05/2023

Página 10 de 20



- A manera de contingencia temporal la DPR.GA indicó que se podría mantener firmado por fuera las constancias en el REFIRMA para después adjuntarlas a los oficios y que estos se firmen masivamente en el SGD.
- Para los casos de constancias u oficios que presentan trazabilidad con un expediente administrativo, independientemente de que se firme en masivo, al momento en que se busque la trazabilidad del expediente de origen se deben poder visualizar dichas notificaciones dentro del expediente de origen.

8.3 Consideraciones para la implementación de la solución

- OAD indicó la solución a implementar no debe romper la trazabilidad, la numeración correlativa
 y fecha de los documentos generados como parte de un expediente administrativo, así como el
 Código de Verificación Digital, que permite verificar la autenticidad del documento emitido
 digitalmente en soporte papel.
- Al respecto, el Administrador del Proceso señaló que las notificaciones masivas que efectúan corresponden a 2 escenarios:
 - Escenario 1: Notificaciones con trazabilidad a un expediente administrativo y que son numeradas y fechadas individualmente dentro de cada expediente, ver detalle en cuadro N° 02
 - 2. Escenario 2: Notificaciones sin trazabilidad a un expediente administrativo, ver detalle en cuadro N° 02



No. 045-2023

Requerimiento de Necesidad para el análisis de soluciones a aplicaciones

Emitido: 19/05/2023

Página 11 de 20

 Asimismo el Administrador del Proceso señaló que la mayor parte de notificaciones constan de oficios masivos que no presentan trazabilidad dentro de un expediente (escenario 2), según se puede apreciar en el detalle del siguiente cuadro:

Cuadro N° 02

Documento	Tipo documental	Trazabilidad expediente	Volumen promedio mensual	Requiere VB/ Firma
Oficio con Constancias de afiliado al SNP	Oficio con constancia de anexo	Sí	178	 Oficio requiere 2 VB y 1 Firma Constancia requiere 1 VB y 1 Firma
Oficios con adjunto de Cartas de Bienvenida, ficha de Asegurado y Cartilla Informativa por incorporación al SNP de casos LDI o Nulidad de afiliación al SPP.	Oficio + Kit de afiliación	No	267	 Oficio requiere 2 VB y 1 Firma Kit no requiere firma
Comunicaciones a los trabajadores pesqueros afiliados al REP y al SPP y los armadores pesqueros	Oficio	No	160	Oficio requiere 2 VB y 1 Firma
Oficios sobre devolución de pagos indebidos	Oficio	No	50	Oficio requiere 2 VB y 1 Firma
Oficios por aportes pendientes de pago por la Ley 27803	Oficio	No	40	Oficio requiere 2 VB y 1 Firma
Oficios por diferencial de aportes LDI	Oficio	No	155	Oficio requiere 2 VB y 1 Firma

Nota: El Kit de afiliación consta de una Carta de bienvenida, Ficha de Asegurado y Cartilla informativa.

- Sobre lo indicado, la OAD recalcó que para el escenario 1 (con trazabilidad de expediente) no se debe romper la trazabilidad documental, toda vez que dentro de un expediente se elige el tipo documental y cuando se firma se genera su numeración correlativa en ese expediente, por tanto al momento de implementar los VB y firma masiva para los casos correspondientes a este escenario se debe mantener dicha trazabilidad.
- Con respecto a los casos del escenario 2 (sin trazabilidad de expediente) no aplica la restricción señala en el punto anterior.



No. 045-2023

Requerimiento de Necesidad para el análisis de soluciones a aplicaciones

Emitido:

19/05/2023

Página 12 de 20

Del análisis efectuado, este requerimiento ha sido clasificado con un nivel de frecuencia 3: "Frecuente".

Cuadro Nº 03: Medición de la frecuencia

	Medición de la frecuencia			
Frecuencia	Quintiles	Ocurrencia		
1. Rara vez / No aplica	0 - 19%	Número de casos	anual	
2. Ocasional	20 - 39%	afectados /	semestral	
3. Frecuente	40 - 59%	Número total de	mensual	
4. Muy frecuente	60 - 79%	un proceso	semanal	
5. Casi certeza	80 - 100%	T un proceso	diario	

Asimismo, de acuerdo con la evaluación efectuada en el presente documento, el impacto de la necesidad reportada es "Moderado" debido a que afecta un resultado (impide o lo complica) y requiere cambios en la aplicación (modificación o corrección).

Cuadro N° 04: Medición del impacto

	Medición del impacto			
Impacto	Afecta un resultado (impide o complica)	Requiere cambios en la aplicación (modificación o corrección)	Implica cambios en el modelo conceptual	
1. No tiene	No	No	No	
2. Bajo	Sí	No	No	
3. Moderado	Sí	Si	No	
4. Alto	Si	No	Si	

Finalmente, no se realizarán modificaciones o se afectarán otras funcionalidades que no se encuentren contempladas en el presente análisis.

9. RECOMENDACIONES

Del análisis efectuado al requerimiento formulado, se recomienda que la DPR proceda a coordinar con la OTI la implementación de las modificaciones acordadas en la presente acta y por tanto que la OTI evalúe y analice las consideraciones especificadas en el presente documento.



No. 045-2023

Requerimiento de Necesidad para el análisis de soluciones a aplicaciones

Emitido:

19/05/2023

Página 13 de 20

Anexo N° 01

Constancia de Afiliación SNP (OFICIO)











Firmado digitalmente por TORRES VALVERDE Nora Elida FAU 20254165035 soft Cargo: DirectoriA General De Producción(E) Motivo: Por enicargo Fecha: 27.03.2023 13:13:00-05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres' «Año de la unidad, la paz y el desarrollo»

Lima, 27 de Marzo del 2023

OFICIO Nº 009090-2023-DPR-ONP

Señor
CARLOS EDUARDO DOMINGUEZ LEYVA
AV. ESPAÑA 1387 - TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD carlos_dl3693@hotmail.com
Presente. -

ASUNTO : Solicitud de Constancia de Afiliado al SNP

REFERENCIA: N° Expediente: DPE.OD20230001102

Solicitud ONP Virtual: 090310331969-2023-OZS

Hola Carlos

Nos ponemos en contacto contigo, en atención a tu escrito presentado ante nosotros, para enviarte la Constancia de Afiliado al Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley Nº 19990, para los fines que consideres convenientes.

Si tienes dudas, comunícate con **ONP Te escucha** llamando al (01) 634-2222 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

Esperamos que estés bien.

Firmado digitalmente por Nora Torres Valverde (e)

Adjunto: Constancia de Afiliado al SNF



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 27 de marzo de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



URL: https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental

CVD: 0070 4484 4895 3121



No. 045-2023

Requerimiento de Necesidad para el análisis de soluciones a aplicaciones

Emitido:

19/05/2023

Página 14 de 20

Constancia de Afiliación SNP (ANEXO CONSTANCIA)









Ministerio de Economía y Finanzas Oficina de Normalización Previsional

Dirección de Producción

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONSTANCIA DE AFILIADO AL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES DEL DECRETO LEY N° 19990

La Oficina de Normalización Previsional (ONP) deja constancia de que CARLOS EDUARDO DOMINGUEZ LEYVA, con Documento Nacional de Identidad Nº 70510517, se encuentra afiliado al Sistema Nacional de Pensiones.

Usando tu clave virtual, puedes consultar tus aportes realizados al Sistema Nacional de Pensiones. Para ello, haz clic aquí¹

Lima, 21 de marzo de 2023

NORA TORRES VALVERDE Ejecutiva de Gestión de Afiliados OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

NOTA: Debes tener en cuenta que perderás la condición de afiliado al Sistema Nacional de Pensiones si: a) Optas por trasladarte voluntariamente al Sistema Privado de Pensiones; o b) Eres beneficiario de una pensión no contributiva a cargo del MIDIS o del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65; o c) Por mandato legal; o d) Por fallecimiento.

¹ https://tuzonasegura.onp.gob.pe/auth/#/login?code=ZSEG



No. 045-2023

Requerimiento de Necesidad para el análisis de soluciones a aplicaciones Emitido:

19/05/2023

Página 15 de 20

Control REP (OFICIO)





PRODUCCIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hoi «Año de la unidad, la paz y el desarrollo»

Lima, 08 de Marzo del 2023

OFICIO Nº 005766-2023-DPR-ONP

Señor

EBER JAVIER ESPINOZA TRUJILLO

AV. UNIVERSITARIA NRO. /C6-25 URB BELLAMAR II ETAPA-NUEVO CHIMBOTE-SANTA- ANCASH eberjavierespinozatrujillo@gmail.com

Presente. -

ASUNTO

: Trabajador pesquero Ley Nº 30003

Hola EBER

Nos ponemos en contacto contigo, para informarte sobre tu afiliación al Régimen Especial de Pensiones para los Trabajadores Pesqueros (REP) de la Ley Nº 30003 comunicada mediante la Constancia Nº 00000067-2015 de fecha 22/04/2015, habiendo realizado tu primer aporte al REP en el periodo 201403. Sin embargo, hemos detectado que tienes una afiliación al Sistema Privado de Pensiones (SPP) como trabajador pesquero¹, en este caso a la AFP INTEGRA desde el 06/11/2020, habiendo realizado tu primer aporte el 07/12/2020; por ello, es importante que tomes en cuenta lo siguiente:

- Los trabajadores pesqueros tienen como plazo máximo diez (10) días hábiles2, para manifestar por escrito su voluntad de afiliarse al REP o al SPP, transcurrido este plazo, el armador deberá afiliarlo al REP.
- La condición de afiliado al REP es incompatible con la condición de trabajador pesquero afiliado al SPP, por lo que, el trabajador pesquero afiliado al REP no puede trasladarse al SPP como trabajador pesquero y viceversa.
- Aquellos aportes de los trabajadores pesqueros afiliados al REP que se realicen al SPP como trabajador pesquero, se configuran en aportes indebidos; así como, los aportes de los trabajadores pesqueros afiliados al SPP que se realicen al REP.

² El artículo 9° del Decreto Supremo N° 007-2014-EF establece el plazo máximo de diez (10) días hábiles, para manifestar por escrito la voluntad del trabajador pesquero de afiliarse al REP o al SPP. En el caso de os nuevos trabajadores pesqueros y aquellos incluidos en las listas publicadas por la CBSSP sin vínculo aboral a la fecha de publicación de estas listas, el plazo se computa desde la fecha de inicio de la relación aboral. Para aquellos trabajadores incluidos en las listas publicadas por la CBSSP con vínculo laboral a la Elimbo digualmente por TORRES fecha de publicación de las listas, se computa desde el día siguiente de esta publicación.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 05 de marso de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental

CVD: 0068 5853 4157 8994



Fa modificatorias. Reg1 ans Digitales, Certificados de Firmas /apps.firma; Ley u B N° das Ley la ser marco el cma (s) gitalmente (s) firma(s

integridad

¹ Afiliación al SPP con origen de afiliado "Pescador Ley N° 30003" o con otros orígenes de acuerdo con la información remitida por la SBS al 20.11.2022



No. 045-2023

Requerimiento de Necesidad para el análisis de soluciones a aplicaciones Emitido:

19/05/2023

Página 16 de 20

Incorporación LDI (OFICIO)









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Ho «Año de la unidad, la paz y el desarrollo»

Lima, 11 de Mayo del 2023

OFICIO Nº 016074-2023-DPR-ONP

Señor

SOLANO ALAYO TITO ELEUTERIO

Urb. Los Alamos Mz.E Lt.1 - Pepao - Nuevo Chimbote - Santa - Ancash tiva57@hotmail.com Presente. -

ASUNTO

: Incorporación al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) por desafiliación del Sistema Privado de Pensiones (SPP) – EXP. DPR00020230014521

Hola, Tito.

Nos comunicamos contigo para informarte que has sido incorporado al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) luego de tu desafiliación1 del Sistema Privado de Pensiones (SPP).

Te damos la bienvenida al Sistema Nacional de Pensiones (SNP). Es importante que revises los siguientes documentos que adjuntamos:

- Carta de bienvenida
- Ficha de Asegurado: contiene la información de tus datos personales.
- Cartilla informativa: contiene información sobre nuestros canales de atención, cómo pagar tus aportes y cómo mantener actualizada tu información.

Si tienes dudas, comunícate con nosotros llamando a ONP Te escucha (01) 634-2222, de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:30 p.m.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Helda Carrión Velásquez







¹ Mediante Resolución SBS N° 01252-2023

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 08 de mayo de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental CVD: 0074 0806 1205 0495



integridad E C modificatorias Reglamento Bu Digitales, Certificados de en de ser firma(s)

No. 045-2023

Requerimiento de Necesidad para el análisis de soluciones a aplicaciones

Emitido:

19/05/2023

Página 17 de 20

Incorporación Nulidad (OFICIO)











Firmado digitalmente por CARRIOI VELASQUEZ Heida Elizabeth FAU 20254165035 soft DirectoriA General De Producción Motivo: Soy el autor del documento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres' «Año de la unidad, la paz y el desarrollo»

Lima, 09 de Marzo del 2023

OFICIO Nº 006198-2023-DPR-ONP

Señora:

RAMOS ROJAS AGUEDA ADELA

Prol. Argentina Asent.H. Kahuachi Mz. G Lt. 15 - Pillco Marca – Huanuco - Huanuco Presente. –

ASUNTO

 Incorporación al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) por Nulidad de Afiliación al Sistema Privado de Pensiones (SPP)

Hola Agueda

Nos comunicamos contigo para informarte que has sido incorporada al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) luego de haberse declarado la nulidad¹ de tu afiliación al Sistema Privado de Pensiones (SPP).

Te damos la bienvenida al Sistema Nacional de Pensiones (SNP). Es importante que revises los siguientes documentos que adjuntamos:

- Carta de bienvenida.
- Ficha de Asegurado: contiene la información de tus datos personales.
- Cartilla informativa: contiene información sobre nuestros canales de atención, cómo pagar tus aportes y cómo mantener actualizada tu información.

Si tienes dudas, comunícate con nosotros llamando a **ONP Te escucha** (01) 634-2222, de lunes a viernes de 08:00 a. m. a 05:30 p. m.

Atentamente.

Firmado digitalmente por Helda Carrión Velásquez



1 Mediante Resolución SBS Nº 00412-2023



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 08 de marzo de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



URL: https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental CVD: 0068 8257 7845 4883

(gitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Pirmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.

integridad

E



No. 045-2023

Requerimiento de Necesidad para el análisis de soluciones a aplicaciones

Emitido:

19/05/2023

Página 18 de 20

Diferencial de Aportes LDI (OFICIO)











Firmado digitalmente por CARRION VELASQUEZ Heida Elizabeth FAU 20254185035 soft Directorió General De Producción Motivo: Soy el autor del documento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres' «Año de la unidad, la paz y el desarrollo»

Lima, 05 de Mayo del 2023

OFICIO Nº 015163-2023-DPR-ONP

Señor

ARENAS GASTULO EVARISTO

Mz. A - Sector Rural Patapón – Pitipo – Ferreñafe – Lambayeque arenagatus60@gmail.com Presente. -

ASUNTO

Regularización de la deuda por Diferencial de Aportes Desafiliación del Sistema Privado de Pensiones – Ley

Nº 28991

EXP. DPR00020230013915

Hola, Evaristo.

Nos ponemos en contacto contigo para comunicarte que durante el proceso de desafiliación¹ del Sistema Privado de Pensiones (SPP), se estableció una deuda de S/6,377.14 soles por el concepto de diferencial de aportes entre el SNP y el SPP. Esta deuda deberá ser pagada, de acuerdo con la declaración jurada que firmaste al aceptar desafiliarte de tu AFP.

Para cumplir con este pago², si trabajas en forma dependiente, tu entidad empleadora deberá descontar mensualmente el 10 % de tu remuneración y depositarlo a través de los canales de pago del banco Scotiabank (oficinas, agentes, cajeros y banca por internet) y oficinas de la Financiera CrediScotia. Para ello, deberás indicar el número de tu DNI y el nombre del servicio de recaudación: "FCR Libre Desafiliación Informada". Los depósitos deben realizarse hasta pagar toda tu deuda.

Si no tienes una entidad empleadora, puedes realizar pagos parciales por cuenta propia bajo la misma modalidad.

Finalmente, si tuvieras una deuda al momento de solicitar tu pensión de jubilación, el saldo total se descontará de los devengados, independientemente de los descuentos





00¹ Resolución SBS Nº 000903-2023 de fecha 14/03/2023

Conforme a la Ley Nº 28991.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 04 de mayo de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental CVD: 0073 7576 1879 3225



الماريون المارية الما

| Lange | Application | Application | Lange | Lange

Filmedo digit ANVARADO PAU 2525411 Metal Doy V Fische O5.05



No. 045-2023

Requerimiento de Necesidad para el análisis de soluciones a aplicaciones

Emitido:

19/05/2023

Página 19 de 20

Aportes pendientes reincorporados (OFICIO)





Firmado digitalmente por: CARRION VELASQUEZ Helda Bizabeth FAU 20254185035 soft Motivo: Directora General de Producción Fecha: 15/08/2022 22:34:040500





Oficina de Normalización Previsional

Dirección de Producción

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

OFICIO Nº 20970 -2022-ONP/DPR

Lima, 11 de agosto de 2022

Señor

PEDRO DURAND CHARCA

Director

DIRECCION DE TRANSPORTES PUNO

Jr. Lima Nro. 944 Barrio San Antonio, Puno, Puno, Puno

Presente.-

ASUNTO

: Aportes pendientes de pago al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) - D.L. N° 19990 por trabajadores

reincorporados Ley N° 27803

REFERENCIA :

: Hoja de ruta Nº 164106-2022

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes en el marco de la Ley N° 27803¹ (Ceses Colectivos) para comunicarle que, a la fecha, no ha cumplido con pagar su adeudo detallado en el Anexo N° 01 – Detalle de Adeudo, adjunto al presente. Cabe precisar que, dicha deuda se determinó en coordinación con su representada², para la regularización de aportes a

¹ Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creada por las Leyes № 27452 y № 27586, encargada de revisar los ceses colectivos efectuados en las Empresas del Estado sujetas a Procesos de Promoción de la Inversión Privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales.

² Anexo № 02 - - SUSTENTO DE LA DETERMINACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SNP POR TRABAJADORES REINCORPORADOS POR LA LEY № 27803



No. 045-2023

Requerimiento de Necesidad para el análisis de soluciones a aplicaciones

Emitido:

19/05/2023

Página 20 de 20

Pagos Indebidos SNP (OFICIO)



Firmado digitalmente por: CARRION VELASQUEZ Helda Bizabeth FAU 20254185035 soft Motivo: Directora General de Producción Fecha: 1809/2022 18:32:48-0500





Oficina de Normalización Previsional

Dirección de Producción

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República Del Perú"

OFICIO N°24715-2022-ONP/DPR

Lima, 15 de setiembre de 2022

Señora

VICTORIA LUZ LEON HUAMAN

Av. Larco Herrera Lt 04 Churin, Pachangara, Oyon, Lima Presente. -

ASUNTO : Pagos indebidos al SNP – Afiliados al SPP

REFERENCIA : Hoja de Ruta N° I-192116-2022

Hola, VICTORIA

Nos ponemos en contacto contigo para comunicarte que, tras examinar la información remitida por la SUNAT sobre tus aportes facultativos efectuados, hemos identificado que aportaste indebidamente al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) por el periodo junio de 2022, debido a que te encuentras afiliada al Sistema Privado de Pensiones (SPP), es decir a la AFP INTEGRA, desde el 21/04/2011.

Al respecto, es preciso señalar que no es posible pertenecer al SNP y al SPP simultáneamente. La normativa vigente¹ establece que los aportes realizados al SNP después de incorporase al SPP no darán derecho a ningún beneficio en dicho sistema de pensiones y se configuran como pagos indebidos. En ese sentido, para iniciar el procedimiento de devolución de los montos pagados indebidamente, debes presentar tu solicitud a través de onpvirtual.pe.

¹ Artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (D.S. Nº 054-97-EF).





Firmado digitalmente por: FERNANDEZ GUTIERREZ John Aexander FAU 20254165035 soft Motivo: Doy V°8° Fecha: 16/09/2022 11:32:20-0500